



Regreso a la escuela después de una enfermedad / ausencia

Si su hijo se presenta a la enfermera de la escuela con cualquiera de los siguientes síntomas que son consistentes con haber sido identificado como una preocupación por COVID-19, **se le llamará para que recoja a su hijo INMEDIATAMENTE** según la ley 906 del NYSED:

- ↪ Fiebre o escalofríos (100 grados o más)
- ↪ Tos persistente
- ↪ Falta de aliento o dificultad para respirar
- ↪ Fatiga extrema
- ↪ Dolores musculares o corporales
- ↪ Dolor de cabeza
- ↪ Nueva pérdida del gusto o del olfato
- ↪ Dolor de garganta
- ↪ Congestión o secreción nasal
- ↪ Náuseas y / o vómitos
- ↪ Diarrea
- ↪ Sarpullido inexplicable conjuntivo
- ↪ Ojo

POR FAVOR TENGA UN PLAN DE RESPALDO Y CONTACTOS DE EMERGENCIA ADICIONALES.



REGRESO A LA ESCUELA DEL DESPUÉS DEL DIAGNÓSTICO VID-19

Se deben cumplir todos los siguientes:

- Resolución del síntoma
- Liberación del aislamiento del proveedor de atención médica requisitos(requerido por DOH y NYSED)
- Nota / autorización del proveedor de atención médica que indique que pueden regresar a la escuela
 - Resultado negativo de la prueba de COVID-19

Recordatorio:

Por favor recuerden de llenar el formulario de salud de Covid-19 todos los días antes de venir a la escuela.



REGRESAR A ESCUELA DESPUÉS DE ENFERMEDAD PERO NO DIAGNOSTICADA COMO COVID-19

- El Departamento de Salud del Condado de Orange exige que los estudiantes que muestren algún síntoma de enfermedad deben ser atendidos por un médico.
- Según la orientación del NYSED, los estudiantes pueden regresar a la escuela una vez que se hayan cumplido los siguientes requisitos:
 - ✓ 48 horas sin fiebre y sin uso de medicamentos para reducir la fiebre
 - ✓ Nota / autorización del proveedor de atención médica que indique que pueden regresar a la escuela y un diagnóstico alternativo
- La única excepción a esto sería sea si un estudiante tiene una condición médica documentada que muestra síntomas similares a COVID-19, donde el médico indica específicamente los síntomas físicos de ese niño en particular. (Por ejemplo, alergias diagnosticadas por un alergólogo.)



REGRESO A LA ESCUELA UNA DESPUÉS DE AUSENCIA SIN ENFERMEDAD Los

- padres deben llamar / enviar un correo electrónico a la enfermera de la escuela para describir por qué el estudiante está fuera (es decir, cita con el dentista, despierto por la noche / no pudo dormir, etc.)
- La enfermera trabajará con los padres para determinar el curso de acción necesario.
- Los estudiantes pueden regresar a la escuela con una nota de los padres (detallando el motivo de la ausencia) o la enfermera puede considerar necesaria una visita al médico.

El distrito tendrá dos oficinas de enfermería separadas:

- Una oficina para visitas de rutina
- Una oficina para los que puedan estar enfermos

INMUNIZACIONES Y FÍSICAS

INMUNIZACIONES **OBLIGATORIAS**



Tenga en cuenta que el estado de Nueva York todavía exige las vacunas obligatorias durante esta pandemia, independientemente de si nuestro distrito está en pleno aprendizaje escolar o en lugares remotos.

- ☞ Las vacunas vencen dentro de los primeros 14 días de escuela o su hijo no podrá asistir a la escuela o al aprendizaje remoto.
- ☞ Todas las vacunas requeridas antes del jardín de infantes deben completarse o estar en proceso de acuerdo con las pautas del estado de Nueva York.
- ☞ Tdap se debe, en 6º grado o cuando su hijo cumpla los 11.
- ☞ El 7º grado requiere la vacuna antimeningocócica.
- ☞ No hay exenciones para las vacunas, excepto las exenciones médicas que deben renovarse cada año.

FÍSICOS **OBLIGATORIOS**



Según las pautas del NYSED y para el año escolar 2020-2021, solo los exámenes físicos de salud para los grados Pre-K, K, 1, 3, 5, 7, 9 y 11 son obligatorios y deben enviarse a la enfermería antes o antes. 31 de enero de 2021.

Los exámenes físicos obligatorios pueden tener una fecha de un año calendario a partir del comienzo del año escolar anterior. En otras palabras, cualquier examen físico con fecha posterior al 8 de septiembre de 2019 es aceptable.

